



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.778.678/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 487/18 (RESOL-2018-487-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/7 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **322/19.-**

ACTA ACUERDO

RECIBIDO 04/12/17
D.L. NATALIA VILLALBA LASTRA
D.L. Nº 1 - DNC - DNRT - M.T.E. - S.S.

Dirección Negociación
FOLIO
5

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Octubre de 2017, se reúnen los representantes de **General Motors de Argentina S.R.L. (en adelante "GMA")**, Alejandra Trucco, Julio Trivisonno y César Quijada patrocinados por el Dr. Oscar Dimenza, con domicilio en Avenida del Libertador Nº 101, piso 13, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires por una parte, y por la otra los Representantes del **Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA)**, Ricardo Pignanelli (Secretario General SMATA Nacional); Mario Manrique (Secretario General Adjunto SMATA Nacional); Ricardo De Simone (Secretario Gremial SMATA Nacional); Sergio Pignanelli (Sub Secretario Gremial SMATA Nacional); Javier Ditto (Subsecretario Gremial de Leyes y Convenios Laborales SMATA Nacional); Gustavo Auteda (Sub Secretario de Higiene y Seguridad SMATA Nacional); Marcelo Barros (Secretario General Seccional Rosario y la Comisión Interna de Reclamos de la planta de GMA: Darío Coria, Iván Villalba, Juan Botta, Diego Caballero, Carlos Rivas, todos ellos en adelante "EL SMATA", con domicilio en la Avda. Belgrano 665 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las nuevas escalas salariales adjuntas en anexo I tendrán vigencia desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017, representando un incremento salarial del 5.20% respecto a las escalas vigentes al 30 de Septiembre de 2017. Dicho aumento comprende la inflación real de los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2017 tomando en cuenta el promedio de inflación medido por los siguientes indicadores: INDEC /Metropolitano), CABA, Buenos Aires City (Bevacqua) y Congreso que las Partes acuerdan tomar como referencia.-

SEGUNDO: Las partes acuerdan diferir para Diciembre de 2017, el ajuste comprometido conforme la cláusula PRIMERA del acuerdo salarial de fecha 2 de febrero de 2017.

TERCERO: El incremento salarial acordado absorberá y compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste salarial que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, reglamentaria, o por cualquier otra vía, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, aun cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.-

CUARTO: En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el respectivo convenio colectivo y la representación gremial reconocen que el mismo constituye una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los empleados y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria durante la vigencia del mismo.-

QUINTO: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, LAS PARTES establecen que se reunirán durante el mes de Enero a fin de evaluar la evolución de los índices de inflación de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

SEXTO: LAS PARTES reafirman su compromiso en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de LA EMPRESA como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-

SÉPTIMO: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno para cada una de Las Partes firmantes los que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.-

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO VARGAS DE S...
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial de
Leyes y Convenios Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

LA EMPRESA
Gripido

OSCAR A. DIMENZA
APODERADO
ALEJANDRA TRUCCO
Labor Relations Manager South America
GENERAL MOTORS de ARGENTINA S.R.L.

HUGO MARCELO BARROS
SECRETARIO GENERAL
S.M.A.T.A. Secc. ROSARIO

SMATA

BOAL S...
Villalb



Nuevos Salarios Básicos según acuerdo SMATA - Vigencia 1/10/2017 - Escala CCT 2011 - ESCALA PARA LIQUIDACION MENSUAL

	Acuerdo SMATA Básicos vigencia 1 Julio 2017	Acuerdo SMATA Básicos vigencia 1 Octubre 2017	Var por Aumento
Sueldos mensuales al inicio del empleo			
Función	Básico	Básico	Incremento %
Empleado Polivalente Principiante	19,240.00	20,240.00	5.20%
Empleado Polivalente Especializado Principiante	28,822.00	30,321.00	5.20%
Sueldos mensuales al año de antigüedad del empleo			
Función	Básico	Básico	Incremento %
Empleado Polivalente Completo	24,141.00	25,396.00	5.20%
Empleado Polivalente Especializado Completo	31,492.00	33,130.00	5.20%
Sueldos mensuales a los dos años de antigüedad del empleo			
Función	Básico	Básico	Incremento %
Empleado Polivalente Completo	28,593.00	30,080.00	5.20%
Empleado Polivalente Especializado Completo	37,331.00	39,272.00	5.20%
Sueldos mensuales a los tres años o más de antigüedad del empleo			
Función	Básico	Básico	Incremento %
Empleado Polivalente Completo	30,581.00	32,171.00	5.20%
Empleado Polivalente Especializado Completo	39,495.00	41,549.00	5.20%
Sueldos mensuales a los ocho años o más de antigüedad del empleo			
Función	Básico	Básico	Incremento %
Empleado Polivalente Completo	31,492.00	33,130.00	5.20%
Empleado Polivalente Especializado Completo	40,682.00	42,797.00	5.20%
Sueldos mensuales a los trece años o más de antigüedad del empleo			
Función	Básico	Básico	Incremento %
Empleado Polivalente Completo	32,433.00	34,120.00	5.20%
Empleado Polivalente Especializado Completo	41,903.00	44,082.00	5.20%

Guipedo
Lead
ALEJANDRA TRUCCO
 Labor Relations Manager South America

OSCARIA DIMENZA
 APODERADO
 GENERAL MOTORS de ARGENTINA S.R.L.

[Signature]
HUGO MARCELO BARROS
 SECRETARIO GENERAL
 S.M.A.T.A. Secc. ROSARIO

[Signature]
Villalba
[Signature]

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
 Secretario General Adjunto
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Sergio Pignaneli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Javier Ditto
 Subsecretario Gremial
 de Convenios y Leyes Laborales
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMON
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

LIC. NATALIA VILLALBA LAST
 DRLN - CNC - DNRT - M.T.E.Y.
RECIBIDO 00411
 Sujeto a verificación



Nuevos Salarios Básicos según acuerdo SMATA - Vigencia 1/10/2017 - Escala CCT 2007 - ESCALA PARA LIQUIDACION MENSUAL

Sueldos mensuales al inicio del empleo		Acuerdo Smata Básicos vigencia 1 Julio 2017	Acuerdo Smata Básicos vigencia 1 Octubre 2017	Var por Aumento
Función		Básico	Básico	Incremento
Empleado Polivalente Principiante		19,188.00	20,186.00	5.20%
Empleado Polivalente Especializado Principiante		28,748.00	30,243.00	5.20%
Sueldos mensuales 6 meses		Básico	Básico	Incremento
Empleado Polivalente Completo Inicio		24,078.00	25,330.00	5.20%
Empleado Polivalente Especializado Completo Inicio		31,416.00	33,050.00	5.20%
Sueldos mensuales al año de antigüedad del empleo		Básico	Básico	Incremento
Empleado Polivalente Completo		28,521.00	30,004.00	5.20%
Empleado Polivalente Especializado Completo		37,234.00	39,170.00	5.20%
Sueldos mensuales a los dos años o más de antigüedad del empleo		Básico	Básico	Incremento
Empleado Polivalente Completo		30,581.00	32,171.00	5.20%
Empleado Polivalente Especializado Completo		39,495.00	41,549.00	5.20%
Sueldos mensuales a los ocho años o más de antigüedad del empleo		Básico	Básico	Incremento
Empleado Polivalente Completo		31,492.00	33,130.00	5.20%
Empleado Polivalente Especializado Completo		40,682.00	42,797.00	5.20%
Sueldos mensuales a los trece años o más de antigüedad del empleo		Básico	Básico	Incremento
Empleado Polivalente Completo		32,433.00	34,120.00	5.20%
Empleado Polivalente Especializado Completo		41,903.00	44,082.00	5.20%

Grupolo
[Signature]
LEJANDRA TRUCCO
 Senior Relations Manager South America

HUGO MARCELO BARRIOS
 SECRETARIO GENERAL
 S.M.A.T.A. S. ROSARIO
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
OSCAR A. DIMENZA
 APODERADO
 GENERAL MOTORS de ARGENTINA S.R.L.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

[Signature]
Sergio Pignanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Javier Ditte
 Subsecretario Gremial
 de Convenios y Leyes Laborales
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

[Signature]
MARIO ROBERTO MANRIQUE
 Secretario General Adjunto
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

[Signature]
Gustavo Auteda
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

[Signature]
RECIBIDO
 Lic. NATALIA VILLALBA LAST
 DNL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.F. y S.
 Sueldo e verificación.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1778678/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **4 días del mes de diciembre de 2017**, siendo las 11:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Javier DITTO (DNI 23.768.372), miembro del CDN, el Sr. Walter CABRERA (DNI 23.585.093), Secretario Gremial Seccional Rosario acompañados por el Sr. Iván VILLALBA (DNI 25.910.743), el Sr. Dario CORIA (DNI 22.542.495), miembros de la Comisión Interna de la Empresa.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, manifiestan que: ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 20 de octubre de 2017 y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT 1350/13 "E". Asimismo, declaran bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).-----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** a la representación sindical sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial y por la representación empleadora. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente Nº 1778678/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **7 días del mes de diciembre de 2017**, siendo las 11:10 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales Nº 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente el acuerdo arribado en forma directa con la Empresa General Motors de Argentina S.R.L. el día 20 de octubre de 2017 en el marco del CCT 1350/13 “E” y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11:15 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. Nº 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

“2017 - Año de las Energías Renovables”



Expediente N° 1778678/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **21 días del mes de diciembre de 2017**, siendo las 11:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación de **GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S.R.L.**, con domicilio constituido en Avda. Belgrano 990, piso 9º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. César Andrés QUIJADA (DNI 30.048.233), apoderado. --- Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente, manifiesta que: ratifica íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 20 de octubre de 2017 y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiesta su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT 1350/13 “E”. -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** comunica que el acuerdo será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11:45 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

Quijado
César Quijado
30.048.233

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 487-18 acu 322-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.